

DERECHO II

CLASE SEIS

Tema: Artículo de la constitución federal que contienen la garantía de propiedad.

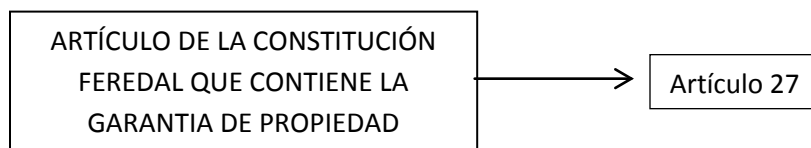
OBJETIVO

El alumno analizará el contenido y la garantía de propiedad a través del artículo 27 de nuestra Constitución Federal.

INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo conoceremos lo que dicta la Constitución Federal acerca de la propiedad.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Artículo 27

- Establece el derecho de propiedad.
- La propiedad es una relación jurídica entre un sujeto y una cosa a usar, disfrutar o disponer.
- Hay dos tipos de propiedad:
 - Propiedad originaria.- Con la figura de la encomienda se establece que la propiedad originaria de las tierras pertenece a la Corona; y al darse la Revolución Mexicana esta figura opera de forma igual pero a favor del Estado Mexicano.
 - Propiedad derivada.- Es aquella que permite o concede al Estado a los particulares sobre los bienes que a este pertenecen.
- Al respecto, el Estado tiene que permitir el ejercicio de este derecho sobre la cosa, sin embargo, este puede imponer ciertas limitantes:
 - a) Modalidades.- Son una extinción parcial del derecho de propiedad (e.g.- el legislativo puede llevar a cabo modalidades de uso sobre los centros comerciales).
 - b) Expropiación.- Disposición de una cosa a su propietario por causas de utilidad pública a cambio de una indemnización. Hay dos posturas:

- Hay autores que piensan que es un derecho público porque la causa generadora es la utilidad pública, de ello surge un DPS; además de que el Estado actúa con su facultad de imperium.
- La postura mixta establece lo mismo, solo que asevera que la indemnización es un derecho patrimonial individual.

c) Incapacidades

➤ Elementos de la expropiación (b):

- Fin.- debe atender a una causa de utilidad pública.
- Bien objeto de la expropiación.
- Sujetos (expropiante y expropiado).
- DPS.- Indemnización
- Procedimiento expropiatorio.

Procedimiento:

- La causa de utilidad pública debe estar prevista en la ley.
 - La autoridad interviene para aplicar la norma.
 - Declaratoria o decreto de expropiación.- se publica en el DOF. Debe demostrar la necesidad con estudios técnicos y científicos; además debe fundar y motivar.
 - Establecer la ocupación temporal o definitiva del bien
 - Pago de la Indemnización
- Existe un derecho de impugnar la declaratoria, se interpone a los 15 días de haber sido publicado el decreto y suspende la obra salvo:
- Seguridad nacional.
 - Epidemia.
 - Desastres nacionales o catástrofes.
 - Cualquier otra causa que ponga en peligro a la nación.
- Nunca se ha establecido si la indemnización es antes o después del acto, la Corte ha dicho que puede ser hasta un año después.
- Si después de cinco años no se lleva a cabo la obra, el particular puede ejercitar el recurso de reversión.
- Incapacidades (c).
- Fracción I del 27 Const.- Establece una exclusión para los extranjeros: para que puedan adquirir bienes tienen que renunciar a los derechos que le otorga el otro gobierno; Además, no pueden adquirir bienes cerca de fronteras o costas.
 - Las asociaciones religiosas.- Solo pueden adquirir los bienes necesarios para la realización de su objeto.
 - Lo mismo ocurre con instituciones de beneficencia.
 - Las asociaciones mercantiles no pueden acumular riquezas (fracc.- IV y V).
- El Estado Considera que la propiedad debe circular.
- La ley reconoce a las comunidades ejidales como una forma de propiedad
- El constituyente establece la creación de tribunales agrarios, así como la creación de la procuraduría agraria.
- Además, prohíbe el establecimiento del latifundio.
- La Ley de Bienes Nacionales establece cuales bienes son de dominio público (se pueden conexas) y cuáles de dominio privado.

RESUMEN

Artículo 27

- Establece el derecho de propiedad.
- Además, prohíbe el establecimiento del latifundio.
- La Ley de Bienes Nacionales establece cuales bienes son de dominio público (se pueden conexionar) y cuáles de dominio privado.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Establece el derecho de propiedad.
 - a) Artículo 13.
 - b) Artículo 27.
 - c) Artículo 90.
2. La _____ es una relación jurídica entre un sujeto y una cosa a usar, disfrutar o disponer.
 - a) Propiedad.
 - b) Jurisprudencia.
 - c) Casa.
3. La siguiente no es un tipo de propiedad.
 - a) Originaria.
 - b) Derivada.
 - c) Mixta.
4. La siguiente no es un elemento de la expropiación.
 - a) Fin.
 - b) Intermedio.
 - c) Bien.
5. La ley reconoce a las comunidades ejidales como una forma de propiedad.
 - a) Cierto.
 - b) Falso.
 - c) Ambas.

TAREA

1. Con tus palabras explica las diferencias entre los dos tipos de propiedad.
2. ¿Cuáles son las limitantes que el Estado puede imponer con respecto al derecho de la propiedad?
3. Con tus palabras explica el procedimiento de Expropiación.